



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL N° **071** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, **18 MAYO 2018**

VISTO:

El Memorando N° 24-2018-GRAP/07/DR.ADM.RR.HH, Informe N° 124-2018-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM y copia de la resolución de cese.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 25 de Enero del 2018, se aprueba el cese definitivo de la Carrera Administrativa por causal de límite de 70 años de edad, del servidor **SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ** ;

Que, la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el periodo fiscal 2018, dispone que, a los funcionarios y servidores públicos sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en mérito de lo dispuesto en el Literal c) Artículo 54° de la citada norma, les corresponde por única vez, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, equivalente a Diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese;

Que, con Informe N° 124-2018-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite el resultado del cálculo efectuado precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048 -2016-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez al personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac, **SANTOS ENRIQUE CHOQUE FLOREZ**, la Compensación Económica por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente a Diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese, en cumplimiento de la normativa vigente, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REM. MINIMA VIGENTE	N° RMV.	MONTO A PAGAR
01	CHOQUE FLOREZ SANTOS ENRIQUE	850,00	10	8 500,00
	TOTAL:			8 500,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR, a la Sub Gerencia de Presupuesto, la previsión presupuestal necesaria a efectos de hacer efectivo el pago.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legaj o personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



J. Varillas
***Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JEVCH/D.R.HH.